



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-1999-00381-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO SUPERIOR
DEMANDADO	MARIA EUGENIA CAUSIL DIAZ

Solicita el apoderado judicial ejecutante se decrete la medida de embargo sobre los dineros depositados en cuentas de ahorro y corrientes que pertenezcan a la demandada MARIA EUGENIA CAUSIL DIAZ en la entidad financiera BANCO SERFINANZA de Montería.

Por ser legalmente procedente lo solicitado, el Despacho **ACCEDERÁ** a ello de conformidad al artículo 593 del CGP. La medida viene limitada en la suma de \$10.000.000

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorro y corrientes que pertenezcan a la demandada MARIA EUGENIA CAUSIL DIAZ en la entidad financiera BANCO SERFINANZA de Montería. Límite de la medida \$10.000.000. *Ofíciase en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral**

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80dbfae32a3bb464e58d0ed54474127511c5df098fb233a26eb57f663eccbb93

Documento generado en 02/03/2022 12:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>